



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0184-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de febrero de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL del 06.DIC.2024, se aprobó la estructura del presupuesto de ingresos y egresos para el ciclo de verano 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al anexo que informa parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos Académicos y validados por la Vicerrectora Académica; anexo:

INGRESOS		EGRESOS	
Pago por derecho de enseñanza (Inscripción de un mínimo de 16 estudiantes)	S/. 200.00 (según tasas establecidas en el TUPA aprobada con Resolución Rectoral N° 1204-2024-UNHEVAL)	Pago al docente por cada curso, módulo o proyecto formativo dictado	S/. 2,500.00
A falta del mínimo de 16 estudiantes por cada curso, módulo o proyecto formativo los estudiantes podrán solicitar el dictado del curso, módulo o proyecto formativo comprometiéndose a cubrir los costos mínimos necesarios para el dictado que es el equivalente a 16 estudiantes		Pago al director de Departamento Académico (pago por curso, módulo o proyecto formativo hasta máximo de 7 cursos)	S/. 400.00
		Pago al coordinador general del Ciclo de Verano	S/. 3,000.00

Que, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, mediante Oficio N° 00028-2025-UNHEVAL-DFIISM del 28.ENE.2025, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación, la Resolución N° 0014-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, de fecha 28 de enero de 2025, que aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el presupuesto de ingresos y egresos para el Curso de Verano 2025 de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, en el cual detalla los ingresos, egresos, meta presupuestal, número de estudiantes, docentes, coordinadores, así como los costos unitarios y totales;

Que, el jefe encargado de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0029-2025-UNHEVAL/OPYP-UPRES, del 24.FEB.2025, informa al rector, que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS", el cual cuenta con opinión favorable en mérito al numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1227-2024-UNHEVAL de fecha 06 de diciembre de 2024, para su ejecución el Año Fiscal 2025 en la institución. De la misma forma, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..." y que la ejecución de las actividades se enmarca en el Plan Operativo Institucional de acuerdo a los detalles precisados en la parte resolutive de esta Resolución; asimismo, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y en cumplimiento de los anexos detallados del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano 2025, es responsabilidad única del coordinador, según la normatividad vigente;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 0170-2025-UNHEVAL-R, del 25.FEB.2025, remite el caso a Secretaría General para se emita la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-

NYTM/zfn

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0184-2025-UNHEVAL**

**-02-**

UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; Resolución Rectoral N° 0171-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 27 y 28 de febrero de 2025;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al resumen siguiente, y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y actas de conciliación emitida por la Unidad de Tesorería, el cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, y que el cumplimiento de los anexos es responsabilidad única del coordinador del Ciclo de Verano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, según normatividad vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

<b>Centro de Costo:</b>	103.03.13.02 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA		
<b>Actividad operativa:</b>	AOI00010300323 – C0096 DESARROLLO DEL CICLO DE VERANO DE LA EP DE INGENIERIA INDUSTRIAL AOI00010300324 – C0095 DESARROLLO DEL CICLO DE VERANO DE LA EP DE INGENIERIA DE SISTEMAS		
<b>Meta Física</b>	9	<b>Unidad de Medida</b>	Docente

Fuente: POI UNHEVAL 2025

<b>ACTIVIDAD PRESUPUESTAL</b>	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		
<b>Meta Física</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Gen.</b>	<b>Fte. Fin.</b>
9	Docente	2.1	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos		S/. 29,800.00
B. Egresos		S/. 25,300.00
C. Saldo		S/. 4,500.00

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería, y las demás Unidades de Organización y Unidades Funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



*Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios*  
**G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)



*Ninfa Y. Torres Munguía*  
**LIC. ADM. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
CU-Rectorado.  
VRAcad.-VRInv. OAJ-OCI.  
OGCalidad-DIGA-Transparencia.  
OPyP-DaYSA-UAbastecimiento  
UContabilidad-UTesorería  
USGenerales-UIIngresos  
UFEgresos-FIISMEC-Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*Ninfa Y. Torres Munguía*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

NYTM/zfnn



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PRESUPUESTO**



**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE INDUSTRIAL**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE SISTEMAS**

**FORMATO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO DE VERANO 2025**

RR. N°1227-2024-UNHEVAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

VI.2025

Especifica de Ingresos	Detalle de Ingresos		Unidad de Medida	Cantidad (1)	Derecho de enseñanza	Total	
<b>I. INGRESOS = A</b>		<b>N°</b>				<b>S/. 29,800.00</b>	
1.3.23.19	1	Termodinamica Aplicada (Ind.)	Estudiante	16	S/. 200.00	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	2	Fisicoquimica (Ind.)	Estudiante	18	S/. 200.00	S/. 3,600.00	
1.3.23.19	3	Planeamiento y Control de Operaciones (Ind.)	Estudiante	14	S/. 228.57	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	4	Quimica Organica (Ind.)	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	5	Investigación de Mercados (Ind.)	Estudiante	11	S/. 290.91	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	6	Mercadotecnia y Comercio (Ind.)	Estudiante	7	S/. 457.14	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	7	Física II (Sist.)	Estudiante	14	S/. 228.57	S/. 3,200.00	
1.3.23.19	8	Ecuaciones Diferenciales (Sist.)	Estudiante	18	S/. 200.00	S/. 3,600.00	
1.3.23.19	9	Física Moderna (Sist.)	Estudiante	17	S/. 200.00	S/. 3,400.00	
Meta pptal	Especifica de Gasto	Detalle del Gasto		Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>II. EGRESOS = B</b>		<b>N°</b>				<b>S/. 25,300.00</b>	
0012	21.15.299	1	Director Academico (Coordinador) de curso de verano	Coordinador	1	S/. 2,800.00	S/. 2,800.00
0012	21.15.299	2	Docente Ordinadio	Docente	9	S/. 2,500.00	S/. 22,500.00

RESUMEN	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS (A)	S/. 29,800.00
TOTAL DE EGRESOS (B)	S/. 25,300.00
SALDO (A-B)	S/. 4,500.00

  
Jimmy Grover Flores Vidal  
COORDINADOR CICLO VERANO

